

SI 87

LEY N° 20.454

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 DIC. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se modifican los artículos 2º y 7º de la Ley N° 18.651, "Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad", de 19 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

José Carlos Mahía

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025-20-1-0002426

Mario Lubetkin
MARIO LUBETKIN

Gonzalo Civila
GONZALO CIVILA

AF
ALFREDO FRATTI

Carlo Negro
CARLOS NEGRO

PM
PABLO MENONI

Gabriel Oddone
GABRIEL ODDONE

Lucia Etcheverry
LUCIA ETCHEVERRY

Fernanda Cardona
FERNANDA CARDONA

Tamara Paseyro
TAMARA PASEYRO

Edgardo Ortuno
EDGARDO ORTUÑO

Juan Castillo
JUAN CASTILLO

Sandra Lazo
SANDRA LAZO

CRISTINA LUSTEMBERG
CRISTINA LUSTEMBERG